



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones
Compras

Administración Nacional de Educación Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pliego de Condiciones Particulares

Apertura Electrónica



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

“MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO EN SALA DE SERVIDORES”

CONCURSO DE PRECIOS N.º 18/2024



1 OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es: Servicio de **MANTENIMIENTO MENSUAL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN SALA DE SERVIDORES.**

2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

2.1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual Semi-Integral de Equipos de Aire Acondicionado en Salas de Servidores, ubicados en la calle Rincón 690 y 712.

2.2 Tareas de limpieza y mantenimiento

- Limpieza de filtros de aire en forma mensual de todos los equipos del contrato.
- Inspecciones de pérdida de gas y controles de presiones de trabajo.
- Inspección y limpieza de contactores y relés eléctricos.
- Verificación de disparo y accionamiento de protecciones eléctricas y mecánicas.
- Limpieza y lubricación de motores y cojinetes.
- Limpieza de condensadores y evaporadores de aire.
- Limpieza y verificación de funcionamiento de los desagües de las unidades evaporadas.
- Seguimiento y mantenimiento de chasis, carcasas y soportes de las unidades.
- Verificación de funcionamiento de compresor de las unidades enfriadoras, chequeo de arrancadores, controles automáticos, niveles de fluido y sistema eléctrico general de las unidades.
- Incluir repuestos como sensores de temperatura, carga de gas refrigerante, capacitores, insumos habituales, así como también reparaciones que puedan ser realizadas en el sitio.
- **Atención ante cualquier emergencia por desperfectos o inconvenientes surgidos en el funcionamiento de las instalaciones**, dentro del horario a requerido por el Organismo.

2.3 Controles Generales de carácter preventivo y correctivo

- Eliminación de posibles vibraciones y ruidos molestos (exclusivamente los generados por los equipos, sus componentes y accesorios en forma mensual o a solicitud del Organismo).



- Control visual de carácter superficial de los circuitos de cañerías de refrigeración, cañerías de interconexión y conexiones (balones, tuercas, acoples, llaves de servicio) a fin de descartar posibles fugas de gas refrigerante.
- Verificación del estado de conservación de la aislación térmica en tramos de cañerías de interconexión.
- Verificación del estado de rodamiento (rulemanes) en motores eléctricos y moto ventiladores.
- Verificación de serpientes (radiadores).
- Verificación de drenajes (equipos).
- Verificación del funcionamiento y operatividad de los múltiples automatismos eléctricos y frigoríficos: válvulas de tres vías, bombas de calor o V inversora, presostatos, solenoides, contactores térmicos regulables de las mismas, relés, temporizadoras, etc.

2.4 Monitoreo general y controles de rutina

- Monitoreo y control de temperaturas: Delta T temperatura diferencial entre temperatura de inyección y retorno de lectura con termómetro electrónico digital de lectura laser.
- Regulación calibrado y seteo de parámetros de confort en los controles de comando ajustándolos a las temperaturas requeridas a la temporada. Sean controles remotos inalámbricos o termostatos electromecánicos o electrónicos digitales.
- Control de presiones de trabajo (alta y baja) en los casos en que disponga la llave de servicio y control.
- Verificación y control de la tensión eléctrica de alimentación de los equipos, a los efectos de constatar la normal provisión de corriente energética (220 volts).
- Control de consumos eléctricos de moto compresores, motores eléctricos, moto ventiladores de unidades interiores (evaporadas) y unidades exteriores (condensadores) y resistencias eléctricas calefactoras de carter.

3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



4 PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS.

4.1 Plazos

4.1.1 Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 13 Dto. 500/91).

4.1.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4.1.3 Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

4.2 Comunicaciones

4.2.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Departamento de Adquisiciones - Compras de la DGES- Juncal 1327 D, piso 21 oficina 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Correo electrónico compras@ces.edu.uy

4.2.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

4.2.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguiente medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o correo electrónico (e-mail): compras@ces.edu.uy.

4.3 Aclaraciones y consultas

4.3.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado. Vencido dicho término la DGES no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

4.3.2 Las mismas podrán presentarse por escrito en Sección Compras de la DGES o por mail.

4.3.3 La DGES comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

4.3.4 Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

4.4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.

Departamento de Adquisiciones - Compras DGES -Tel 2917 16 28 - Juncal 1327D, piso 21 oficina 2102.
Email: compras@ces.edu.uy



4.4.1 Las empresas podrán solicitar por mail (expresando la causa) a Sección Compras de la DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Dirección General de Educación Secundaria
Departamento de Adquisiciones - Compras
Concurso de Precios N° /24

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público)

Dirección General de Educación Secundaria

Departamento de Adquisiciones - Compras

Juncal 1327 D, piso 21 oficina 2102

Mail: compras@ces.edu.uy

4.4.2 En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego particular de condiciones. Adicionalmente se publicará en la web de Compras Estatales.

5 DE LA PROPUESTA

5.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del servicio, objeto del presente llamado.

5.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

5.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con el servicio, sin que le sirva de excusa o de derecho alguna, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

5.4 Si correspondiere el personal que desempeñe las tareas objeto de este procedimiento, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de este ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de

Departamento de Adquisiciones - Compras DGES -Tel 2917 16 28 - Juncal 1327D, piso 21 oficina 2102.
Email: compras@ces.edu.uy



acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 14 de noviembre de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley 18.098 y 18.099.

5.5 Cuando la DGES considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto en el art. 289 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736 sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulan en el presente Pliego.

5.6 La DGES solicitará a las empresas contratadas, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la Seguridad Social, como condición previa al pago. La DGES tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a que tengan derecho los trabajadores de las empresas contratadas. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

5.7 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa, y constar en la misma el domicilio constituido, y una dirección electrónica a fin de facilitar las comunicaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 14 Dto. 155/013.

6.2 Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

6.3 **Formulario de Identificación del Oferente. (Anexo I).**

6.4 Certificado Decreto 371/010 (MIPyME), si corresponde.

6.5 Atento a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF (D.T.O. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de



contratar. Para ello, en el momento de emitirse la Resolución de adjudicación ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el o los adjudicatarios deberán cumplir con (serán verificados por la Administración en el RUPE):

6.5.1 Poseer certificado único vigente de la Dirección General Impositiva.

6.5.2 Poseer certificado vigente del Banco de Previsión Social.

6.5.3 Certificado vigente, del Banco de Seguro del Estado del personal cubierto contra todo riesgo.

6.5.4 Planilla del M.T.S.S unificada.

6.5.5 En el caso de adquisición de productos comprendidos en el artículo 1° del Decreto N°260/007 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de haber iniciado el trámite) en el registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados.

6.5.6 A los efectos de dar cumplimiento al artículo 214 de la 18.407 si se trata de COOPERATIVA Social Mides deberá presentar Certificado de Regularidad.

7 OFERTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

7.1 La oferta deberá cotizarse en moneda nacional.

7.2 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.3 Los oferentes deberán cotizar el importe del servicio en forma mensual. De no discriminarse el IVA, el mismo se considerará incluido en la suma ofertada.

7.4 La DGES se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

7.5 En caso de discrepancias entre la oferta escrita y la cotizada en la página de Compras Estatales (SICE), se le dará lugar a la primera.

7.6 El precio se ajustará anualmente por IPC a partir del 1° de enero del año siguiente al de la firma del contrato. No serán considerados ni se realizarán ajustes durante el estudio del presente llamado ni antes del efectivo comienzo de la presentación del servicio.



No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no válida la oferta.

Por el sólo hecho de presentarse al presente procedimiento, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego de Condiciones Particulares, y que no habrá otro sistema como interés, moras y reajustes.

8 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

8.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

8.2 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

8.3 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

8.4 Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

8.5 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

8.6 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

8.7 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8.8 Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley No 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

9 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

9.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.

9.2 Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) con datos actualizados, art. 14 del T.O.C.A.F.



9.3 Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la DGES, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.

9.4 Se comunica que atentos al Decreto No 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado "ACTIVO" en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma se encuentra en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 2903 1111.

9.5 Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 17.897 en referencia a la incorporación en su planilla de trabajadores de un mínimo del 5 % al personal afectado a tareas de peones o similares, de personas liberadas que se encuentren inscriptas en la bolsa de trabajo del patronato nacional de encarcelados y liberados.

9.6 A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 214 de la ley 18.407, se exigirá el certificado de regularidad tratándose de Cooperativas comprendidas en la disposición, para contratar con el Estado, el mismo deberá acreditarse como vigente al momento de la adjudicación, que se verificará en el RUPE oportunamente.

10 VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>.

Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales.

11 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.2 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos preferentemente en formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo



exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

11.3 Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

12.1 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

12.2 La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12.3 El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

12.3.1 Solo se considera información confidencial:

12.3.1.1 la información relativa a sus clientes

12.3.1.2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

12.3.1.3 la que refiera al patrimonio del oferente,

12.3.1.4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

12.3.1.5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

12.3.1.6 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

12.3.2 En ningún caso se considera información confidencial:

12.3.2.1 la relativa a los precios,

12.3.2.2 la descripción de bienes y servicios ofertados, y

12.3.2.3 las condiciones generales de la oferta.

12.4 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

12.5 El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).



12.6 En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

13 APERTURA OFERTAS

13.1 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

13.2 A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

13.4 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@ces.edu.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

14 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

14.1 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

14.2 La DGES rechazará una propuesta:

14.2.1 Por falta de información suficiente.



14.2.2 No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

14.2.3 No se encuentren inscriptos en ARCE - RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30(treinta) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito ante Sección Compras, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

16 CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

16.1 La Administración calificará a las empresas u organizaciones de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

16.2 Factor: Precio ofertado (70 puntos). A los efectos de ponderar el precio se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor precio ofertado} = \frac{70 \times \text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de oferta a estudio}}$$

16.3 Antecedentes (30 puntos)

Antecedentes positivos en Organismos Públicos:

Se considerarán los antecedentes positivos en Organismos públicos tomando en cuenta las adjudicaciones dadas desde la fecha de la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales y hasta 5 años para atrás.

Las adjudicaciones serán verificadas exclusivamente en RUPE.

**ANTECEDENTES PUNTAJE A ASIGNAR:**

ADJUDICACIONES	PUNTAJE A ASIGNAR
Aquellas ofertas que posean 7 o más adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	30 Puntos
Aquellas ofertas que posean de 4 a 6 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	20 Puntos
Aquellas ofertas que posean de 1 a 3 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	7,5 Puntos
Aquellas ofertas que no posean adjudicaciones con Organismos públicos no generarán puntos	0 Puntos

Antecedentes negativos: Se consideran antecedentes negativos las sanciones que surjan del RUPE dentro de los cinco años previos a la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales. Se restará puntuación del factor antecedentes positivos de acuerdo con la entidad de la sanción con una quita máxima de 15 puntos según el siguiente detalle:

- A.** Apercibimientos, advertencias u otras medidas registrables: se restarán un punto por cada uno.
- B.** Multas y/o ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta: se restarán dos puntos por cada una.
- C.** Ejecución de garantía de fiel cumplimiento de contrato: se restarán cinco puntos por cada una.
- D.** Suspensión o eliminación como proveedor de una Administración dispuestas por Organismos del Estado se restarán siete puntos por cada una.
- E.** Suspensiones dispuestas por ARCE se restarán quince puntos.

16.4 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo IVA. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

16.5 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

16.6 A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional; P.I.N; rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo



necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009) se presente **al momento de resultar notificado como adjudicatario.**

16.7 En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPy ME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al momento de ofertar, siendo éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.**

17 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

18 VISTA DE LAS ACTUACIONES

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple de este procedimiento correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

19 DE LA ADJUDICACIÓN

19.1 La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierto el procedimiento, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

19.2 De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:

19.3 No adjudicar algún ítem.

19.4 Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

19.5 No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente Pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

20 NOTIFICACIÓN

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de



los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. No obstante, lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará a cada uno de los oferentes mediante correo electrónico registrado en RUPE (Capítulo IV del Anexo de Ordenanza 10). Será de responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013

20.1 Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza 10 de la ANEP, comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará, a partir de la firma del mismo, una vez vencido el plazo legal para la interposición de recursos contra la Resolución de adjudicación o levantamiento del efecto suspensivo por Resolución fundada

22 CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de que la firma adjudicataria cambie de domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

23 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de suscripción, prorrogable automáticamente, por hasta tres períodos anuales más y/o hasta que se llegue al tope del Concurso de Precios, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.

24 FORMA DE PAGO

24.1 El pago se efectuará a los 45 días de presentada la factura, por medio de SIIF, a través de la Tesorería General de la Nación.

24.2 En el caso de pago fuera de fecha, se podrá fijar una tasa de interés que no podrá superar la que rija para los recargos por financiación que cobra la DGI (Art. 11 del Decreto 342/999 del 26/10/1999). En caso de que el oferente no proponga el cobro de intereses por



este concepto, el Organismo no abonará recargo alguno por eventuales pagos fuera de plazo.

25 CESIONES DE CRÉDITO

25.1 Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estas deberán presentarse directamente en División Hacienda de la DGES, sito en Rincón 660. Asimismo, quedará prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

25.2 No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni facturas que no estén debidamente conformadas.

25.3 Una vez que un crédito fue concedido no se aceptarán notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

25.4 Estando las facturas priorizadas en SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

25.5 En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente cláusula: la ANEP, se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resolución N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

25.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

26 CESIÓN DE CONTRATO

El organismo no aceptará cesiones de contrato.

27 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

27.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las



siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- 27.1.1** Apercibimiento.
- 27.1.2** Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- 27.1.3** Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- 27.1.4** Ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, si corresponde.
- 27.1.5** Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 27.1.6** Demanda por daños y perjuicios.
- 27.1.7** Publicación en prensa indicando el cumplimiento.
- 27.1.8** Multas: se graduarán se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las misma llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, la DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.
- 27.1.9** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanza: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

28 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

28.1 Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto No150/2012, de 12 de mayo de 2012.

28.2 Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley No18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley No18.251, de 6 enero de 2008.

28.3 Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de (Registro Único de Proveedores del Estado).

28.4 Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

28.5 Decreto N° 13/009, de 13 de enero 2009 de (Consideraciones de productos Nacionales).

28.6 Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.



28.7 Ordenanza N° 10, Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N°5 del Acta N°39, de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N°28.734, del 12 de junio de 2013. Anexo I, Texto dado por Resolución N°2839/021, Acta N°37 de fecha 27 de octubre de 2021 (Circular N°81/2021).

28.8 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente procedimiento.

**ANEXO I****Formulario de Identificación del Oferente****Concurso de Precios N.º**

Razón Social:

RUT:

Teléfono:

Mail:

Domicilio notificación:

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS:**Aclaración de firmas:**

**ANEXO II****Recomendaciones sobre la oferta en línea****Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.



Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales sólo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy